



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

"Año de la innovación y la competitividad"

ACTA SIMPLE DE APERTURA Y ADJUDICACION DE OFERTAS ECONOMICAS CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE COMPRA MENOR REFERENCIA, PROCURADURIA-DAF-CM-2019-0125 CONCEPTO "ADQ. Y SUMINISTRO DE TANQUES REFRIGERANTES PARA VARIAS UNIDADES DE LA PGR-S/R 019-3223.

En una de las oficinas del Tercer (3er.) piso del Edificio de la Procuraduría General de la República, sito en la Avenida Jiménez Moya, Esq. Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes, de ésta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los 10 días de mayo del 2019, siendo las 03:50 horas de la tarde, se reunieron el **Licdo. Jonnathan Rodríguez Imbert**, Director General del Ministerio Público, **Licda. Amelia Escaño**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto en virtud de lo previsto por el Reglamento de Aplicación 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06 d/f 06 de diciembre del 2006, así como los Manuales de Procedimientos dictados por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.-----

De inmediato, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Revisar las ofertas económicas depositadas por los oferentes participantes del proceso de referencia del que se trata. -----
2. Emitir la(s) Resolución(es) de Adjudicación correspondiente(s), así como las demás resoluciones que entienda de lugar. -----
3. Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de la(s) Adjudicación(es) y sus anexos, a todos los Oferentes participantes conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.-----

VISTA: La Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y el Decreto 543-12 que contiene su Reglamento de Aplicación, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);-----

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, de manera específica el correspondiente a las Compras Menores, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;-----

VISTA: La Resolución 01/2019, de fecha 8 de enero del año 2019, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2019.-----

VISTO: El requerimiento de compras de fecha 03/05/2019, elaborados por el Ing. Miguel Reynoso del Departamento de División de mantenimiento, en el cual solicitan la adquisición de Tanques Refrigerantes para la unidad de mantenimiento, según solicitud No. 2019-0125.-----

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos de fecha 07 de mayo del 2019, expedida por el Licdo. Jonnathan Rodríguez Imbert, Director General del Ministerio Público;-----

VISTAS: El Documento Base y las Especificaciones Técnicas establecidas, publicadas tanto en el Portal Institucional como en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 03 de mayo del 2019.-----

VISTAS: Las Invitaciones realizadas a las Empresas, AGUA ORIANA, SRL, BERNARD SALVADOR ACOSTA PEÑA y CLAUDIO RAFAEL ACOSTA LOPEZ de fecha 08 de mayo del 2019.-----

VISTAS: Las Ofertas Económicas depositadas por las empresas: REFRISEIS, para los ítems Nos. 1 y 2, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA 80/100 (RD\$295,082.80)**, FERRETERIA EXPRESS, para los ítems Nos. 1 y 2, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 (RD\$537,785)**, EYC MULTISERVICES, EIRL, para los ítems Nos. 1 y 2, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 (RD\$424,033.00)**, OFIMATICA DOMINICANA RYL, SRL, para los ítems Nos. 1 y 2, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS 92/100 (RD\$508,599.92)**, PROCOMER, SRL, para los ítems Nos. 1 y 2, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100 (RD\$477,192)**, REFRIMATELCO, para los ítems Nos. 1 y 2, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 (RD\$344,324)**, GILGAMI GROUP, SRL, para los ítems Nos. 1 y 2, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS DIESIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y CINCO 85/100 (RD\$418,484.85)**, SR POWER TECH SOLUTIOSN, SRL, para los ítems Nos. 1 y 2, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y CINCO 75/100 (RD\$583,958.75)**, FERRECENTRO CHURCHILL, para los ítems Nos. 1 y 2, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CATORCE 14/100 (RD\$461,632.14)**, UNIREFRI, SRL, para los ítems Nos. 1 y 2, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS CON DOS 02/100 (RD\$395,000.02)**, -----

VICTOR GRACIA A/A, SRL, para los ítems Nos. 1 y 2, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y NUEVE 49/100 (RD\$424,999.49)**, y **ELECTRO FRIO, SRL**, para los ítems Nos. 1 y 2, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100 (RD\$490,644.00)**.-----

VISTA: La Certificación de resultados de evaluación da las ofertas, por los técnicos especializados, de fecha 16 de mayo del 2019, del depto. De Mantenimiento e Ingeniería.-----

CONSIDERANDOS: Que luego de proceder a las aperturas y evaluación detalladas de las ofertas económicas depositadas por las empresas participantes en el proceso, los presentes determinaron si la Oferta se ajustaba sustancialmente o no a las especificaciones técnicas y al documento base establecido, e identificó los ítems que se ajustaban al mismo.-----

CONSIDERANDOS: PRIMERO: Que la empresa **REFRISEIS, SRL**, para los Ítems Nos. 1 y 2, presento la oferta más económica, **SEGUNDO:** para el ítem no. 1 no cumple según lo establecido en las especificaciones técnicas.-----

CONSIDERANDOS: PRIMERO: Que la empresa **UNIREFRI**, para los Ítems Nos. 1 y 2, presento la segunda oferta más económica, **SEGUNDO:** para el ítem no. 2 no cumple según lo establecido en las especificaciones técnicas.-----

CONSIDERANDOS: PRIMERO: Que la empresa **REFRIMATELCO**, para los Ítems Nos. 1 y 2, no cumplen según lo establecido en las especificaciones técnicas.-----

CONSIDERANDOS: PRIMERO: Que la empresa **SR POWER TECH SOLUTIONS**, para los Ítems Nos. 1 y 2, no cumplen según lo establecido en las especificaciones técnicas.-----

CONSIDERANDOS: PRIMERO: Que la empresa **VICTOR GARCIA A/A**, para los Ítems Nos. 1 y 2, cumplen según lo establecido en las especificaciones técnicas.-----

CONSIDERANDOS: PRIMERO: Que la empresa **ELECTRO FRIO**, para los Ítems Nos. 1 y 2, cumplen según lo establecido en las especificaciones técnicas.-----

CONSIDERANDOS: PRIMERO: Que la empresa **FERRETERIA EXPRESS**, para los Ítems Nos. 1 y 2, cumplen según lo establecido en las especificaciones técnicas.-----

CONSIDERANDOS: PRIMERO: Que la empresa **EYC MULTISERVICES**, para los Ítems Nos. 1 y 2, cumplen según lo establecido en las especificaciones técnicas.-----

CONSIDERANDOS: PRIMERO: Que la empresa **OFIMATICA DOMINICANA**, para los Ítems Nos. 1 y 2, cumplen según lo establecido en las especificaciones técnicas.-----

CONSIDERANDOS: PRIMERO: Que la empresa **PROCOMER**, para los Ítems Nos. 1 y 2, cumplen según lo establecido en las especificaciones técnicas.-----

CONSIDERANDOS: PRIMERO: Que la empresa **GILGAMI GROUP**, para los Ítems Nos. 1 y 2, cumplen según lo establecido en las especificaciones técnicas.-----

CONSIDERANDOS: PRIMERO: Que la empresa **FERRECENTRO CHURCHILL**, para los Ítems Nos. 1 y 2, cumplen según lo establecido en las especificaciones técnicas.-----

CONSIDERANDOS: Que uno de los objetivos de la Procuraduría General de la República es garantizar que las compras que realice la institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes;-----

CONSIDERANDOS: Que la presente Adjudicación, se realiza por ser las más convenientes para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través del Pliego de Condiciones Específicas o Documento Base del proceso y las Especificaciones técnicas, tal y como lo establece el Art. 26, y su Párrafo I, de la Ley 340-06, de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), con Modificaciones de la Ley No. 449-06, y el Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;-----

POR TALES MOTIVOS, se resuelve adoptar las Resoluciones siguientes:-----

PRIMERA RESOLUCION: ADJUDICA, a la empresa **VICTOR GARCIA AIRES ACONDICIONADOS, S.R.L.**, el ítem No. 1, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UNO 51/100 (RD\$356,999.51)**;------

SEGUNDA RESOLUCION: ADJUDICA, a la empresa **FERRECENTRO CHURCHILL**, el ítem No. 2, para un total con impuestos incluidos ascendente a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA 60/100 (RD\$44,887.60)**, conforme solicitud No.2019-00125.------

TERCERA RESOLUCIÓN: INSTRUYE al Departamento de Compras, notificar la Adjudicación a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas;-----

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó la presente Acta en un (1) original de un mismo tenor y efecto, firmada por cada uno de los presentes y se cerró la sesión.-


Licdo. Jonnathan Rodríguez Imbert
Director General del Ministerio Público


Licda. Amelia Escaño
Encargada de Compras y Contrataciones